



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, y cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados; participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza; viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio LXII/DGRMS/62-1400/2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita la aprobación de los integrantes de este órgano colegiado para llevar a cabo la enajenación 100 vehículos automotores propiedad de la Cámara de Diputados.
- VI. Que en el parque vehicular de la Cámara de Diputados existen 68 vehículos que se encontraban adscritos a distintas áreas tanto legislativas como administrativas, que actualmente se encuentran en custodia de la Dirección de Servicios Generales, y que estas unidades están en malas condiciones mecánicas y físicas, cuya reparación representa un alto costo, ya que resulta más oneroso que su valor comercial o bien, el gasto acumulado por mantenimiento correctivo es mayor al 50% del valor de mercado de un vehículo nuevo, por lo que dicha área solicita a este órgano colegiado autorización para su enajenación con base en los dictámenes de la Subdirección de Servicios Generales, mismos que se relacionan en documento adjunto que se acompaña como **Anexo 1**.
- VII. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice: *"Los bienes muebles al servicio de los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, se regirán por la leyes correspondientes y por las normas que los mismos emitan. En todo caso, podrán desincorporar del régimen de dominio público de la Federación los bienes muebles que estén a su servicio y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados o resulte inconveniente su utilización en el mismo, a fin de proceder a su enajenación"*. A efecto de lo anterior, se solicita autorización para la enajenación de los bienes relacionados en los **Anexo 1**, correspondientes a 100 unidades vehiculares automotores propiedad de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que para efectos de la enajenación de los bienes que se refieren en el Considerando que antecede, se efectúe el avalúo de los bienes referidos en el

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 68 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Anexo 1 y se realice actualización en lo que se refiere a los ya dados de baja; debiendo llevar a cabo la enajenación a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en uno o más lotes, con base al precio del avalúo dictaminado para cada uno de los bienes.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes y de conformidad con la normatividad aplicable, lleve a cabo la enajenación mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de los cien vehículos automotores que se relacionan en el **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, lleve a cabo el trámite de avalúo de maquinaria y equipo actualizado de las unidades relacionadas en los **Anexos 1**, con la Unidad Valuadora debidamente autorizada por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

TERCERO. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, una vez que se cuente con dichos avalúos, se lleve a cabo la enajenación de los cien vehículos automotores conforme a las especificaciones descritas en el citado **Anexo**, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en uno o más lotes.

CUATRO. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para efectos de realizar el pago de los avalúos respectivos, enajenando respecto del precio de avalúo de maquinaria y equipo, los cien vehículos automotores a

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 68 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

los participantes ganadores, que deberán cubrir el pago en un periodo máximo de diez días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato de compra-venta.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de diciembre de 2013

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 1

No	MATRICULA	MARCA	TIPO	MODELO	GASTO ACUMULADO	ODOMETRO	VALOR DE ADQUISICION	% DEL GASTO
----	-----------	-------	------	--------	-----------------	----------	----------------------	-------------

MODELO 2005 TOTAL DE VEHICULOS 28								
1	931-TJL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$191,712.67	188812	\$160,500.00	119.45%
2	805-TPL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$168,368.57	195074	\$163,100.00	103.23%
3	975-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$162,131.80	201648	\$163,100.00	99.41%
4	885-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$159,909.20	181079	\$163,100.00	98.04%
5	531-TNK	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$159,207.15	197035	\$163,100.00	97.61%
6	807-TPK	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$159,032.73	215658	\$163,100.00	97.51%
7	987-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$156,692.72	140008	\$163,100.00	96.07%
8	814-TPK	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$154,182.27	192280	\$163,100.00	94.53%
9	206-SCY	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$151,264.95	198233	\$160,500.00	94.25%
10	725-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$147,790.55	195872	\$163,100.00	90.61%
11	747-TJL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$146,427.94	158396	\$160,500.00	91.23%
12	801-TPL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$140,871.05	182584	\$163,100.00	86.37%
13	891-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$137,624.77	219340	\$163,100.00	84.38%
14	956-TJL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$136,549.12	212320	\$160,500.00	85.08%
15	140-TJY	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$133,913.90	154950	\$160,500.00	83.44%
16	436-SCT	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$128,441.18	189855	\$160,500.00	80.03%
17	720-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$122,800.92	139532	\$163,100.00	75.29%
18	455-SCT	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$118,747.68	147584	\$160,500.00	73.99%



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

No	MATRICULA	MARCA	TIPO	MODELO	GASTO ACUMULADO	ODOMETRO	VALOR DE ADQUISICION	% DEL GASTO
----	-----------	-------	------	--------	-----------------	----------	----------------------	-------------

19	882-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$118,619.28	193171	\$163,100.00	72.73%
20	327-XTE	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$116,541.35	166218	\$163,100.00	71.45%
21	812-TPL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$112,239.64	136572	\$163,100.00	68.82%
22	666-RWD	NISSAN	SENTRA XE	2005	\$110,296.34	158439	\$137,200.00	80.39%
23	830-TPK	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$106,193.61	178186	\$163,100.00	65.11%
24	530-TNK	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$104,165.71	142716	\$163,100.00	63.87%
25	196-RWD	NISSAN	SENTRA XE	2005	\$101,271.55	161443	\$137,200.00	73.81%
26	806-TPL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$91,145.68	105186	\$163,100.00	55.88%
27	807-TPL	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$87,565.07	112040	\$163,100.00	53.69%
28	995-TNN	NISSAN	SENTRA GXE	2005	\$54,260.78	95151	\$163,100.00	33.27%

MODELO 2006 TOTAL DE VEHICULOS 27

29	502-TZS	CHEVROLET	SUBURBAN	2006	\$249,572.67	173300	\$395,000.00	63.18%
30	671-UGB	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$184,916.95	159014	\$163,500.00	113.10%
31	242-ULY	V.W.	EUROVAN	2006	\$183,799.98	205238	\$287,000.00	64.04%
32	628-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$164,771.27	173042	\$155,900.00	105.69%
33	611-TWD	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$141,425.30	419204	\$160,400.00	88.17%
34	176-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$138,628.58	170465	\$155,900.00	88.92%
35	575-UGB	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$137,021.56	169750	\$163,500.00	83.81%
36	750-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$134,054.03	193368	\$155,900.00	85.99%
37	148-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$132,099.04	130632	\$155,900.00	84.73%
38	506-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$126,912.22	136403	\$155,900.00	81.41%

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 68 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

No	MATRICULA	MARCA	TIPO	MODELO	GASTO ACUMULADO	ODOMETRO	VALOR DE ADQUISICION	% DEL GASTO
39	139-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$121,565.77	187410	\$155,900.00	77.98%
40	174-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$121,387.72	293378	\$155,900.00	77.86%
41	836-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$120,898.31	183957	\$155,900.00	77.55%
42	607-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$118,005.70	193507	\$155,900.00	75.69%
43	874-TWD	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$117,143.51	161531	\$160,400.00	73.03%
44	260-ULZ	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$108,196.89	151534	\$158,300.00	68.35%
45	542-ULZ	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$108,075.78	165531	\$155,900.00	69.32%
46	613-TWD	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$105,344.27	195450	\$160,400.00	65.68%
47	966-XBN	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$103,246.44	217828	\$155,900.00	66.23%
48	114-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$100,886.77	444454	\$155,900.00	64.71%
49	765-ULY	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$100,711.62	136694	\$155,900.00	64.60%
50	530-ULZ	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$99,661.79	219126	\$158,300.00	62.96%
51	807-UAX	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$96,848.97	198011	\$163,500.00	59.23%
52	398-UKW	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$96,087.07	167374	\$155,900.00	61.63%
53	511-ULY	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$91,899.16	115178	\$155,900.00	58.95%
54	112-TYB	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$87,768.37	110106	\$163,500.00	53.68%
55	481-ULZ	NISSAN	SENTRA GXE	2006	\$81,005.88	141925	\$158,300.00	51.17%

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

No	MATRICULA	MARCA	TIPO	MODELO	GASTO ACUMULADO	ODOMETRO	VALOR DE ADQUISICION	% DEL GASTO
----	-----------	-------	------	--------	-----------------	----------	----------------------	-------------

MODELO 2007 TOTAL DE VEHICULOS 1								
56	102-VJF	CHEVROLET	OPTRA	2007	\$64,417.24	96739	\$149,800.00	43.00%

MODELO 2008 TOTAL DE VEHICULOS 5								
57	327-VLW	JEEP	PATRIOT	2008	\$136,331.30	166001	\$193,000.01	70.64%
58	643-VWF	CHEVROLET	OPTRA	2008	\$117,746.77	142538	\$154,238.00	76.34%
59	351-VSP	CHEVROLET	OPTRA	2008	\$111,168.82	162098	\$154,238.00	72.08%
60	939-WAB	CHEVROLET	OPTRA	2008	\$102,231.22	102805	\$154,238.00	66.28%
61	326-VXE	CHEVROLET	OPTRA	2008	\$94,941.33	101482	\$154,238.00	61.56%

MODELO 2009 TOTAL DE VEHICULOS 7								
62	334-WFF	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$130,059.83	81896	\$153,553.00	84.70%
63	610-WFF	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$110,084.83	101359	\$153,553.00	71.69%
64	633-WFG	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$107,306.47	99270	\$153,553.00	69.88%
65	828-WFF	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$97,517.48	92969	\$153,553.00	63.51%
66	512-WFG	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$96,832.03	69905	\$153,553.00	63.06%
67	643-WFF	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$95,015.86	90165	\$153,553.00	61.88%
68	694-WHM	CHEVROLET	OPTRA	2009	\$85,269.15	105106	\$155,170.10	54.95%



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

NUM	NUMERO DE UBICACION EN E-4	NUMERO DE SERIE	MARCA	TIPO	MODELO	ACUERDO DEL 30 DE MARZO-2012	ACUERDO DEL 12 DE JULIO 2012	ACUERDO DEL 22 DE JULIO 2012
69	39	3GCEC30K 2RM11212 9	CHEVROLET	CHEYENNE PICK UP	1994		*	*
70	11	2B4HB15X 1YK117845	DODGE	RAM WAGON 1500	2000		*	*
71	18	3N1EB31S 4YK219357	NISSAN	TSURU	2000		*	*
72	42	2B4HB15X 0YK123099	DODGE	RAM WAGON 1500	2000	*		
73	32	WV2RJ070 X1H088733	V.W.	EUROVAN	2001	*		
74	41	1FMRE112 51H- A80179	FORD	ECONOLIN E E-150	2001		*	*
75	46	WV2RJ070 61H108962	V.W.	EUROVAN	2001		*	*
76	47	WV2RJ070 81H119977	V.W.	EUROVAN	2001		*	*
77	4	3N1EB31S 12K446643	NISSAN	TSURU	2002	*		
78	7	3N1CB51S X5K- 206126	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	
79	10	3N1CB51S 65K216572	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*
80	14	8AG116AJ0 5R204980	CHEVROLET	TRACKER	2005	*		
81	20	3N1CB51S 65L568447	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*
82	21	3N1CB51S 35L-478267	NISSAN	SENTRA GXE	2005			*
83	22	3N1CB51S 65L-500049	NISSAN	SENTRA GXE	2005	*		
84	23	3N1CB51S 45K216442	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE 68 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE 100 VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

NUM	NUMERO DE UBICACIÓN EN E-4	NUMERO DE SERIE	MARCA	TIPO	MODELO	ACUERDO DEL 30 DE MARZO	ACUERDO DEL 12 DE JULIO	ACUERDO DEL 22 DE JULIO
85	24	3N1CB51S 95K- 202052	NISSAN	SENTRA XE	2005		*	
86	30	3N1CB51S 65K217043	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*
87	33	3N1CB51S 15K- 206144	NISSAN	SENTRA GXE	2005	*		
88	37	3N1CB51S 75K207380	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*
89	38	3N1CB51S 65K- 207516	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*
90	43	3N1CB51S 45L569306	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	*
91	45	3N1CB51S 15K216687	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	
92	50	3N1CB51S 85K217058	NISSAN	SENTRA GXE	2005		*	
93	5	3N1CB51S 15L568663	NISSAN	SENTRA GXE	2005	*		
94	6	3N1CB51S 96L621126	NISSAN	SENTRA GXE	2006	*		
95	16	3N1CB51S 06L624951	NISSAN	SENTRA GXE	2006		*	
96	19	3N1CB51S 56L618272	NISSAN	SENTRA GXE	2006	*		
97	29	3N1CB51S 16L620830	NISSAN	SENTRA GXE	2006		*	*
98	35	3N1CB51S 86L483126	NISSAN	SENTRA GXE	2006		*	
99	40	WV2LD17H 96H020021	V.W.	EUROVAN	2006		*	
100	9	KL1JJ51Z7 7K721126	CHEVROL ET	OPTRA	2007		*	

Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V. Que la Cámara de Diputados, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con las agencias de viajes y aerolínea, como se describe:

- Contrato DGAJ-042/2013, suscrito entre la Cámara de Diputados y Viajes Alpandei, S. A. de C.V., con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.
- Contrato DGAJ-044/2013, suscrito entre la Cámara de Diputados y Viajes Jovi, S. A de C.V., con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.
- Contrato DGAJ-045/2013 suscrito entre la Cámara de Diputados y Viajes Gengis Khan, S. A. de C.V., con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.

Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- Contrato DGAJ-043/2013, suscrito entre la Cámara de Diputados y Aerovías de México, S. A. de C.V., con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013.

Vi. Que el propio Comité de Administración mediante Acuerdo de fecha 30 de abril de 2013, emitió los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO.-Se autoriza e instruye a la Secretaría de General y a la Secretaría de Servicios administrativos y Financieros para que, a través de las Unidades Administrativas que corresponda se lleve a cabo la contratación de los servicios de prestación de servicios de cotización de viajes internacionales, reservación, venta y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional y otros servicios para viajes de trabajo y comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y personal de la Cámara de Diputados, con las sociedades mercantiles que vienen prestando los servicios, con las mismas condiciones y cuotas de recuperación actualizadas, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2013, en términos del artículo 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, derivado del Acuerdo que antecede, se tomen las previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos y se instrumenten las medidas administrativas que se requieran para la implementación del Acuerdo que anteceden."

- VII. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- VIII. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 17, tercer párrafo, así como en el 38 y 39 fracción II, de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

las Mismas de la Cámara de Diputados, se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación de los servicios de prestación de servicios de cotización de viajes internacionales, reservación, y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional y otros servicios para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y personal de la Cámara de Diputados, con las sociedades mercantiles que vienen prestando los servicios, con las mismas condiciones y cuotas de recuperación actualizadas.

- IX. Que toda vez que los servicios que prestan las agencias de viajes y aerolíneas, son indispensables para la operación de la Cámara de Diputados, las áreas administrativas responsables le piden a este órgano colegiado que "se requiere sea renovada la contratación de los citados servicios con los mismos prestadores de servicio, por el periodo del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos del artículo 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados"; sin embargo y con el propósito de que las unidades administrativas facultadas para ello cuenten con el tiempo necesario para efectuar una licitación pública nacional para adjudicar este servicio a quienes resulten ganadores, se ha tomado la decisión de adjudicar a los mismos prestadores de servicios sólo por dos meses calendario.
- X. Que mediante Oficio No. LXII/SSAF/178/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, firmado por el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, se remite copia simple del Oficio No. DGSD/LXII/2278/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, suscrito por la Directora General de Servicios a Diputados, en el que refiere los contratos celebrados con las Agencias de Viajes y Línea Aérea, con vigencia al 31 de diciembre de 2013, conforme al Acuerdo del Comité de Administración de fecha 30 de abril de 2013; al respecto y previendo la suscripción de los respectivos instrumentos jurídicos, remite a esa Secretaría el Anteproyecto de Acuerdo para ser sometido ante los integrantes del Comité de Administración; por lo que, en ese sentido se solicita someter a consideración de este Órgano Colegiado, el PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.

Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- XI. La propia Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita que, en caso de que, a consideración de este Órgano Colegiado, se reúnan los requisitos técnicos en este Proyecto, así como los elementos con los que se argumenta dicha solicitud, pueda hacerse del conocimiento de los integrantes del Comité de Administración, para que una vez efectuado su análisis y consideración, pueda en su momento ser autorizado por ese Órgano; para proceder a la contratación mediante adjudicación directa, del servicio de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, con las agencias de viajes y aerolínea que prestan estos servicios actualmente en la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las unidades administrativas que corresponda, se lleve a cabo la contratación mediante adjudicación directa, de los servicios de prestación de servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, y otros servicios para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y personal de la Cámara de Diputados, con las sociedades mercantiles que vienen prestando los servicios, con las

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

mismas condiciones y cuotas de recuperación actualizadas, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2014, en términos del artículo 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría de General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las unidades administrativas que corresponda, se lleve a cabo la contratación mediante Licitación Pública Nacional, por un periodo que rebase un ejercicio presupuestario, de los servicios de prestación de servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, y otros servicios para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y personal de la Cámara de Diputados, por el periodo del 01 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014, con las empresas que ofrezcan las las mejores condiciones en términos de precio, calidad y servicios adicionales, incluidas las cuotas de recuperación.

TERCERO. Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 17 de diciembre de 2013.


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.

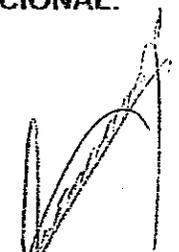
Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.


Dip. Manuel Añorve Baños
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. José Martín López Cisneros
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Enrique Adry De Castro Palomino
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN Y VENTA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS ACTUALMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014.



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS DE CERRADURAS Y SECADORAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D, E, F, Y G, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos,



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS DE CERRADURAS Y SECADORAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D, E, F, Y G, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V. Que con fecha 4 de enero de 2013, el Comité de Administración autorizó el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas 2013" con base en el citado programa la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Adquisiciones, llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional HCD/LXIII/LPN/22/2013, relativa al "Mantenimiento y Remodelación Integral de los Sanitarios de la Cámara de Diputados" resultando adjudicada la licitante Solución Inmobiliaria Alianza, S. A. de C. V., para la realización de dichos trabajos de mantenimiento a los sanitarios de los edificios C, D, E, F y G, dentro del catálogo de conceptos, se contempla la sustitución de: cerraduras marca Yale Modelo Bala-Bla A 10S color latón brillante y secadoras de manos mca. World Dryer Modelo NT126, de las cuales la contratista adjudicada, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2013, manifiesta que dichos bienes para el desarrollo de los trabajos se encuentran descontinuados, que para tales efectos presenta las cartas respectivas de sus proveedores; proponiendo su sustitución por: cerraduras Modelo A40 OMEGA 3, y para la secadoras el modelo MB1012 SECADOR TURBO SPIRA.

VI. Que en razón de lo expuesto en el Considerando V, que antecede, así como a lo previsto en los artículo 7 y 43 último párrafo de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados que establecen:

ARTÍCULO 7.- La Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración, en el ámbito de su competencia están facultados para interpretar la presente Norma para efectos administrativos, previa opinión de la Contraloría.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS DE CERRADURAS Y SECADORAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D, E, F, Y G, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 43.- Las estipulaciones que se establezcan en el contrato, convenio, u orden de servicio no deberán modificar las condiciones previstas en las bases de licitación.

- VII. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con base en el artículo 56 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, solicita se formule convenio modificadorio al contrato DGAJ-OP-006/2013, suscrito con la sociedad mercantil Solución Inmobiliaria Alianza, S. A. de C. V., para la modificación de las marcas y modelos de cerraduras y secadoras, debido a que los originalmente considerados en la licitación pública nacional HCD/LXII/LPN/22/2013, relativa al "Mantenimiento y Remodelación Integral de los Sanitarios de la Cámara de Diputados" correspondiente a: cerraduras marca Yale Modelo Bala-Bla A 10S color latón brillante y secadoras de manos mca. World Dryer Modelo NT126, se encuentran descontinuados, y sean sustituidas por las cerraduras Modelo A40 OMEGA 3, y para la secadoras el modelo MB1012 SECADOR TURBO SPIRA.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se elabore el convenio modificadorio del contrato DGAJ-OP-006/2013, suscrito con la empresa Solución Inmobiliaria Alianza, S. A. de C. V., para la recepción de los bienes que sufrieron modificación respecto a marca y modelos, referidos en el Considerando V que antecede, en términos del artículo 56 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados, considerando que las modificaciones referidas no afectarán económicamente las condiciones contractuales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de diciembre de 2013

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS DE CERRADURAS Y SECADORAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D, E, F, Y G, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS DE CERRADURAS Y SECADORAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D, E, F, Y G, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS DE CERRADURAS Y SECADORAS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SANITARIOS EN LOS EDIFICIOS C, D, E, F, Y G, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS